



SECRETARIA
DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

México, D.F. a

13 ABR. 2005

CAS/2/0R/0530060120163/05

Información sobre registro de producto

MATEDIC, S.A. DE C.V.
INSURGENTES
COL. ROMA
06700 MEXICO, D.F.

000355

Con fundamento en los artículos 4º párrafo tercero, 14 y 16 párrafo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, 26, 39 fraccs. VII, XVII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, 3º fracción XXII, 4º fracc. III, 13 apartado A fracc. III, 17 Bis y 194 fracc. III de la Ley General de Salud, 11 fracc. II, III, 17-A y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 169 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios y 3 fracción I inciso g y h, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios e Instructivo para el Procedimiento Uniforme e Integral al que se sujetaran las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y de Salud en la resolución de solicitudes de Registro y para el otorgamiento de autorizaciones en sus modalidades de Licencias, Permisos y Registros para Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas, y en respuesta al escrito con número de entrada 05330060120163 de fecha 10 de febrero de 2005, recibido en el Centro Integral de Servicios de esta Comisión Federal, mediante el cual pregunta si un producto de origen natural con certificado de producto orgánico de IFOAM (International Federation of Organic Agricultural Movements), requiere de registro para su comercialización en México. El producto se denomina CITRIPOWER y/o DESFAN 100 cuyos ingredientes son Extracto estandarizado de semillas de citrino, Glicena USP, Agua Destilada y Acido Ascórbico. Los usos son: Desinfección de frutas, verduras, carnes, mariscos, pescados, huevo, utensilios de cocina y de corte, purificación de agua, así mismo, tiene propiedades antioxidantes y de conservador de alimentos. Esta Comisión y el Subcomité de Registros, Autorizaciones, Catálogos e Inventarios de la CICOPALFEST le comunican que por sus aplicaciones el producto no requiere de registro ante esta Comisión Federal. No obstante, para su aplicación en la purificación de agua requiere del dictamen sanitario de efectividad bacteriológica de equipos o sustancias germicidas para potabilización de agua, tipo doméstico y además en caso de importarse requiere del aviso de importación de equipos o sustancias para la potabilización o tratamiento del agua, los requisitos puede consultarlos en la página de Internet <http://www.cofepris.gob.mx/cis/tye4.htm>

Lo anterior a fin de garantizar al máximo la salud de la población en general y en particular de la ocupacionalmente expuesta.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

ATENTAMENTE

Directora Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos, en
asistencia del Comisionado de Autorización Sanitaria, de conformidad con
el artículo 21 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

M. en B. Sonia Zamudio Alonso

c c p - Subcomité de Registros, Autorizaciones, Catálogos e Inventarios
c c p - Archivo / C.G.

SZAMCG/JNC/ODCA